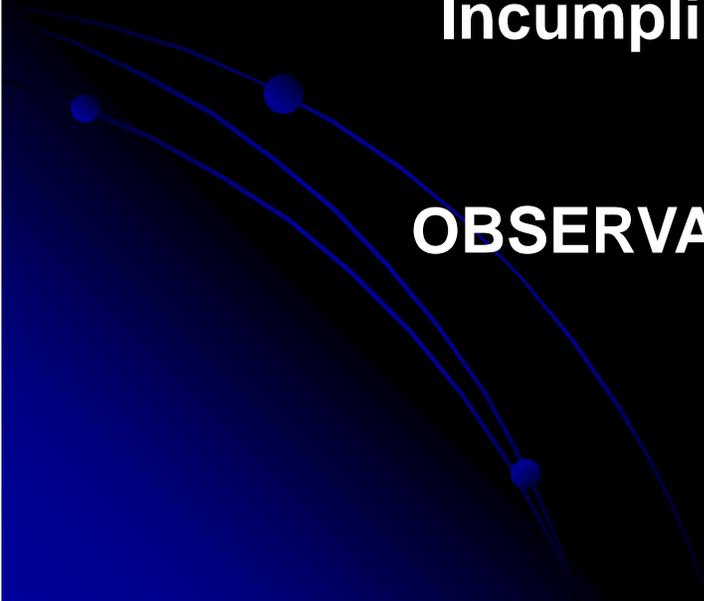


TURISMO Y SALUD

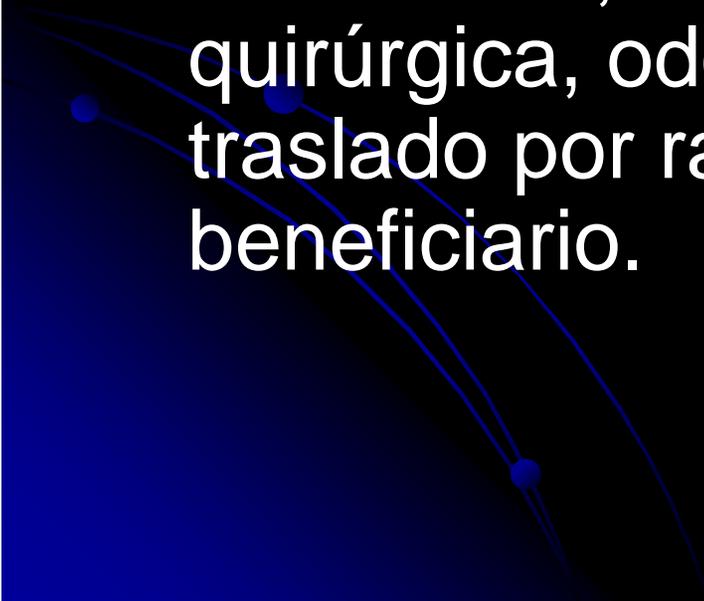
El contrato de asistencia al viajero

Incumplimientos y exclusiones de cobertura

OBSERVATORIO DE DERECHO DEL TURISMO



PRODUCTO TURISTICO MARKETING-NOMBRE COMERCIAL

- AIV: “es asistir al pasajero que implica acompañar, socorrer o cuidar” ante:
 - Urgencias médicas (enfermedades, accidentes, internaciones, intervención quirúrgica, odontológica, gastos de traslado por razones médicas del beneficiario.
- 

ASISTENCIA INTEGRAL AL VIAJERO

- Responde por pérdida o extravío y/o demoras de entrega de equipajes

Gastos de honorarios por asistencia legal.

Traslado del beneficiario por fallecimiento.



CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

CONSUMO
ADHESIÓN
ALEATORIO.



Contrato
Contrato

“Voucher” = “Póliza”

- Condiciones Generales.
 - Condiciones Particulares.
 - Riesgo cubierto.
 - Limitaciones y Exclusiones de cobertura.
 - Derechos, Obligaciones y Cargas.
-
- “Suarez, Nélide c/Assist Card s/Ordinario” 2000
 - “...no reviste la calidad de aseguradora ni las obligaciones asumidas por las mismas encajan en la preceptiva de la ley 17.418...”

RECLAMOS DE PASAJEROS

- EXCLUSIONES POR ENFERMEDAD PREEXISTENTE
 - ACCIDENTES NO TRATADOS
 - MALA PRAXIS MEDICA
- 

ENFERMEDADES PREEXISTENTES

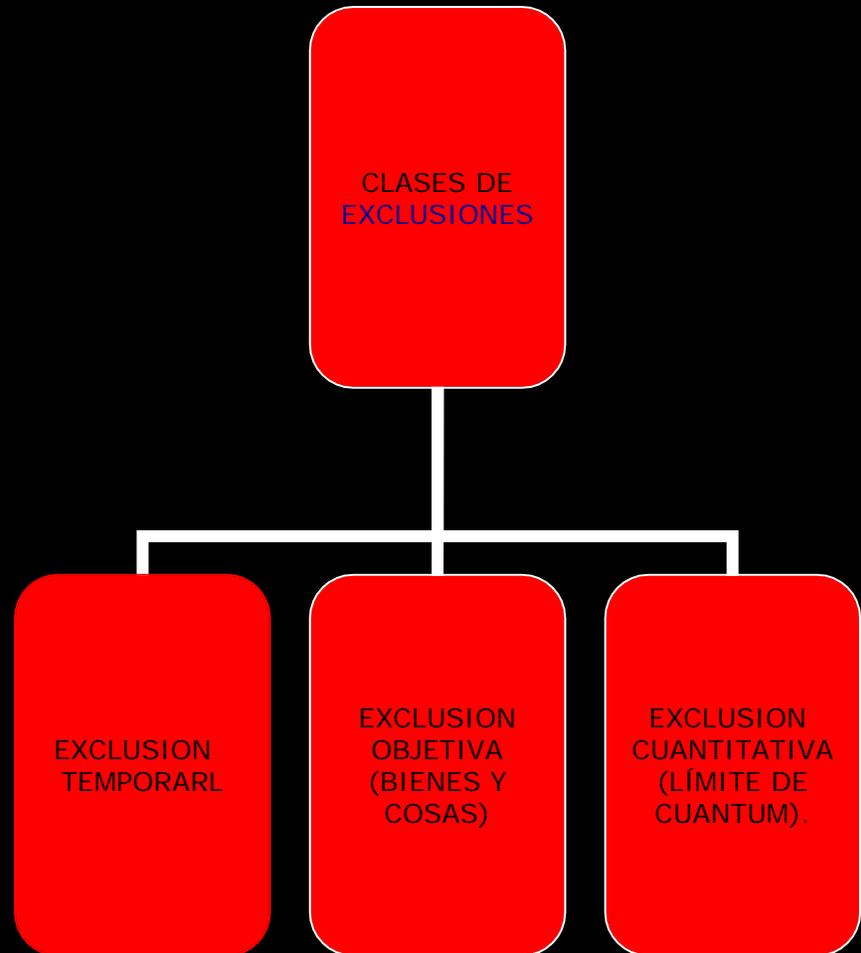
- Aquéllas que están presentes en el ser humano antes de contratar la AIV o seguro.
- **CLASES:** a) Pre-existencia conocida (problemas cardiovasculares, úlceras)



b) Pre-existencia oculta o asintomática (hipertensión, cáncer, diabetes, helicobacter pylori).

Estructura del Seguro

- Limitación de Cobertura:
- Exclusión de cobertura



JURISPRUDENCIA

- “**FIGOWY, Alberto c/Universal Assistance SA s/Sumario**”. CCom. 18/11/97
- “*....no consta que el prestador al asumir la cobertura haya tomado recaudo alguno para **obtener información** sobre el estado de salud de su amparado, y tampoco hay evidencia de **declaración espontánea**, ni de **cuestionario**, ni de **examen médico** por ende la omisión de la empresa de indagar específicamente acerca de las dolencias o enfermedades que pudiera padecer o haber padecido el actor, conduce a la conclusión de que aún si pudiera entenderse que hubo transgresión objetiva al deber de informar, la misma no fue culposa...*”

JURISPRUDENCIA

- “**SCHEINER de NATCH, Carmen c/ASSIST CARD s/Ordinario**” (CNCom., Sala C, 9/08/02).
- “...cuando Assist Card contrató aquel servicio de asistencia médica, la Sra.S de Natch tenía 80 años de edad en que es harto previsible que se generen episodios como el que padeció en otros análogos, aún por factores vinculados con alteraciones en la presión arterial, al ritmo cardíaco o la circulación sanguínea. Si frente a tales eventos se excusara de responsabilidad a la empresa por una ocasional internación como la que atravesó la adherente, **el sentido esencial del contrato que hace a su objetivo específico quedaría desvirtuado, con afectación de principios elementales de nuestro ordenamiento jurídico (arts.902, 953 y 1198 CC y concordantes).**”

JURISPRUDENCIA

- “Charrúa, M.J. C y Otra c/ASSIST CARD s/Daños y Perjuicios, 2017
- Enfermedad preexistente: (dolor lumbar?) tumor en columna-
- Cláusula exclusión cobertura: de enfermedades “sea conocida o no por el titular así como las consecuencias y/o complicaciones”.-

JURISPRUDENCIA

- 1ra. Juez de Primera Instancia rechaza la demanda.
- La Cámara revoca la sentencia de primera instancia y aplica:
- Ley de defensa del consumidor y el artículo 985 del CCC.
- Art.985:” Las clausulas generales predispuestas deben ser comprensibles y autosuficientes. La redacción debe ser clara, completa y fácilmente legible...”
- Cláusulas de exclusión de cobertura debiera incorporar declaración jurada o exámenes médicos.

“SILVA SILVA, María Angélica
c/ASSIST CARD ARGENTINA SA
s/Ord.”Cám. Nac,Com. Sala A

- Fallo del 2015
- Reclamo U\$S 34.036 “reintegro de gastos médicos y otros”
- Viaje a Chile el 12/10/2007 al 28/10/2007

JURISPRUDENCIA

- Sufre en el viaje de “colecistitis aguda litiásica” (piedras en la vesícula) intervención quirúrgica en Clínica “Las Condes”.
- Cámara plantea que es un contrato regido por la Ley Defensa del Consumidor.
- Cláusulas de adhesión tiene interpretación restrictiva.

COSTOS DE LA SALUD EN EL EXTERIOR

- EEUU país con el más alto costo en servicios médicos e internación (U\$S 5.000.-)
- Neumonía: 2 días de internación en EEUU hasta U\$S 16.000 y hasta U\$S 8.500 en Europa.

COSTOS DE LA SALUD EN EL EXTERIOR

- Apendicitis en EEUU hasta U\$S 60.000
- Fractura con internación U\$S 8.500 Asia y hasta U\$S 35.000 en EEUU.
- Gastos de internación en Chile \$70.000 diarios
- Avión sanitario Tailandia U\$S 200.000

CONTRATO DE ASISTENCIA INTEGRAL AL VIAJERO

- LILIAN BEATRIZ GARCIA.
- Abogada y docente universitaria
- estudiolilianbgarcia@gmail.com
- 114292-9069